

INFORME SECRETARIAL: 19 DE ABRIL /2023

La parte actora solicita notificar el auto admisorio de la demanda al demandado en la dirección física, reportada en la demanda, por intermedio del centro de servicios de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00215-00.

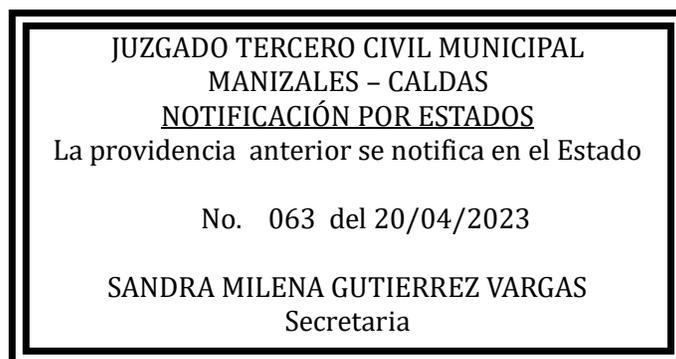
Atendiendo la petición elevada por la parte actora y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda de restitución de Inmueble Arrendado, al demandado Juan Alberto Castilla Yañez, en la dirección física indicada en la demanda, esto es: carrera 23 Nro. 40-58. Se enviarán las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios judiciales de la ciudad con el fin de que se proceda a ello.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9985c9ee4b310ba2bc67a2c99c5d0e4b33219afc63b921913a79dbd63dbf679c**

Documento generado en 19/04/2023 02:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>